



Universidad Nacional del Nordeste
Facultad de Ciencias Económicas
3500 – Resistencia (CHACO)
República Argentina

RESOLUCIÓN Nº 0 3 4

RESISTENCIA, 04 MARZO 2021.

VISTO:

El Expediente Nº 26-2021-00395; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del mencionado Expediente, la Señora Decana eleva el **Acuerdo de Prestación de Servicio** suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de la **UNNE** y el **Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes**;

Que dicho **Acuerdo de Prestación de Servicio** tiene por finalidad dar continuidad a las actividades de colaboración y apoyo recíproco para el diseño de una Muestra Periódica rotativa de hogares de las ciudades de Corrientes, Goya, Curuzú Cuatiá e Ituzaingó, con el fin de aplicar encuestas que revelen información sobre condiciones de vida de las personas y hogares. Tales actividades se derivan del Acuerdo de Trabajo implementado por el Acta Acuerdo aprobado por Resolución 109/19-CD;

Que el **Acuerdo de Prestación de Servicio** fue suscripto previo al debido análisis de su contenido, por lo que corresponde su ratificación;

Lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento;

Por ello:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS RESUELVE:

ARTICULO 1º: Ratificar el **Acuerdo de Prestación de Servicio** suscripto entre la Facultad de Ciencias Económicas de la **UNNE** y el **Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes**, en el año 2020, que figura como Anexo I de la presente Resolución.

ARTICULO 2º: Registrar la presente Resolución, efectuar las comunicaciones correspondientes y oportunamente proceder a su archivo.

Lic. Moira Carrió
Secretaría Académica
Facultad de Ciencias Económicas UNNE

Lic. María de los Arcos Martínez
Decana
Facultad de Ciencias Económicas - UNNE



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)

República Argentina

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Nº 0 3 4

ACUERDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS (UNNE) MINISTERIO DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE CORRIENTES

Propuesta de Actividad Específica de la Facultad de Ciencias Económicas (UNNE) y el Ministerio de Hacienda y Finanzas de la Provincia de Corrientes

Entre la FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL NORDESTE, en adelante "FCE", con domicilio en Av. Las Heras 727 de la Ciudad Resistencia, representado en este acto por la Licenciada María de los Arcos MARTÍNEZ, DNI N° 11.670.683 en su carácter de Decana y la Subsecretaría de Sistemas y Tecnologías de la Información del Ministerio de Hacienda y Finanzas, en adelante "SUSTI", con domicilio en Tucumán N° 1164 en la ciudad de Corrientes (Provincia de Corrientes), representado por el Dr. FEDERICO SEBASTIAN OJEDA, D.N.I. N° 30.216.194 en su carácter de Subsecretario, convienen en celebrar el presente acuerdo de trabajo, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA

El presente Convenio específico tiene por finalidad, dar continuidad a las actividades de colaboración y apoyo recíproco para el diseño de una Muestra Periódica Rotativa de hogares de la Ciudad de Corrientes, Goya, Curuzú Cuatiá e Ituzaingó, con el fin de aplicar encuestas que releven información sobre condiciones de vida de las personas y hogares. Tales actividades se derivan del Acuerdo de Trabajo implementado por el Acta Acuerdo aprobado por Resolución 109/19 del Consejo Directivo, encuadrándose dentro del punto (b) de la cláusula primera de dicha Acta, la cual expresa textualmente: "b. Acciones de colaboración y apoyo recíproco para desarrollar proyectos de extensión que involucren la asistencia técnica de los equipos de trabajo y/o la transferencia y producción de conocimientos sobre problemáticas del Territorio".

CLÁUSULA SEGUNDA

La FCE se compromete a la ejecución de las siguientes actividades:

- a) Construcción de los factores de expansión o ponderadores, tanto para variables en general como para registros de ingreso familiar, correspondientes a las viviendas encuestadas durante los siguientes períodos: cuarto trimestre del año 2019 y primer trimestre del 2020, para en la Ciudad de Corrientes. Además de asistencia técnica en el análisis final e interpretación de las estimaciones obtenidas utilizando los ponderadores.
- b) Obtención de una muestra representativa de la población de hogares de la Ciudad de Corrientes, para ser utilizada en el relevamiento de encuestas del segundo y tercer trimestre del año 2020, lo cual incluye las siguientes tareas:
 - Selección aleatoria-sistemática de las manzanas a ser relevadas dentro de cada área muestral fijada en el diseño muestral, siguiendo el esquema de rotación diseñado.
 - Selección aleatoria de las viviendas a ser encuestadas, dentro de cada manzana seleccionada.



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)

República Argentina

- Asistencia técnica en el análisis final e interpretación de los datos obtenidos en las encuestas a aplicar.
- c) Construcción de los factores de expansión o ponderadores, tanto para variables en general como para registros de ingreso familiar, correspondientes a las viviendas encuestadas relevadas por la encuesta correspondiente al segundo y tercer trimestre del año 2020, en la ciudad de Corrientes. Además de asistencia técnica en el análisis final e interpretación de las estimaciones obtenidas utilizando los ponderadores.
- d) Obtención de una muestra representativa de la población de hogares de las Ciudades de Corrientes, Goya, Curuzú Cuatiá e Ituzaingó, para ser utilizada en el relevamiento de encuestas durante los 4 períodos siguientes: cuarto trimestre de 2020, primero, segundo y tercer trimestre del año 2021, lo cual incluye las siguientes tareas:
- Selección aleatoria-sistemática de las manzanas a ser relevadas dentro de cada área muestral fijada en el diseño muestral, siguiendo el esquema de rotación diseñado para cada aglomerado.
 - Selección aleatoria de las viviendas a ser encuestadas, dentro de cada manzana seleccionada.
 - Asistencia técnica en el análisis final e interpretación de los datos obtenidos en las encuestas a aplicar.
- e) Construcción de los factores de expansión o ponderadores, tanto para variables en general como para registros de ingreso familiar, correspondientes a las viviendas encuestadas relevadas por la encuesta correspondiente a los períodos: cuarto trimestre de 2020, primero, segundo y tercer trimestre del 2021, para las ciudades de Corrientes, Goya, Curuzú Cuatiá e Ituzaingó. Además de asistencia técnica en el análisis final e interpretación de las estimaciones obtenidas utilizando los ponderadores.
- f) Elaboración de un informe de procedimientos y resultados para la realización del muestreo y ponderación, incluyendo:
- Descripción de la metodología empleada en cada etapa del muestreo y la ponderación, además de la preparación previa de información censal y el diseño del esquema de rotación.
 - Código en Stata y lenguaje R con los algoritmos para la selección muestral, análisis de sensibilidad y ponderación.

CLÁUSULA TERCERA

La FCE se compromete a aportar los recursos humanos necesarios para el cumplimiento de las actividades comprometidas, garantizando su idoneidad y profesionalidad. La SUSTI, por su parte, se compromete a brindar el apoyo necesario para conseguir la información censal e informativa que sea necesaria.

CLÁUSULA CUARTA

Queda expresamente establecido que el desarrollo de actividades por los recursos humanos designados por la FCE para la ejecución de este convenio no implicará la existencia de relación laboral y/o prestación de servicios u obra con la SUSTI.



Universidad Nacional del Nordeste

Facultad de Ciencias Económicas

3500 – Resistencia (CHACO)

República Argentina

CLÁUSULA QUINTA

A modo de única contraprestación la SUSTI se compromete a abonar a la FCE - mediante transferencia a la cuenta 4291023352 Banco de la Nación Argentina (BNA) CBU 0110429920042910233521-la suma de un millón trescientos mil (\$1.300.000) a ser abonada en dos cuotas, siendo la primer cuota de pesos seiscientos mil (\$600.000) correspondiente a las siguientes tareas especificadas en la Cláusula Segunda: (a)-(b)-(c) y siendo la segunda cuota de pesos setecientos mil (\$700.000) correspondiente a las siguientes tareas especificadas en la Cláusula Segunda: (d)-(e)-(f), contra la presentación de los respectivos Informes de tareas y resultados por parte de la FCE.

CLÁUSULA SEXTA

Unilateralmente cualquiera de las partes podrá rescindir el presente acuerdo cursando notificación fehaciente a la otra con una antelación no menor a treinta (30) días corridos anteriores al plazo de rescisión sin que ello genere responsabilidad indemnizatoria alguna.

Asimismo, cualquiera de las partes podrá resolver este acuerdo en caso de incumplimiento de la contraparte que no fuera subsanado dentro de los quince (15) días de intimado al efecto.

CLÁUSULA SÉPTIMA

Los datos e informes suministrados, obtenidos y generados a partir del presente Convenio tendrán carácter confidencial. Cuando la UNNE desee utilizar la información, parcial o total, para su publicación deberá solicitar la conformidad de la SUSTI por escrito, al titular del Ministerio.

CLÁUSULA OCTAVA

La propiedad intelectual de los datos e informes, como así también cualquier producido de las tareas encomendadas, sub-productos de la ejecución, incluyendo cualquier documento técnico, documentación de análisis, y cualquier otro documento o entregable pertenecerá a la SUSTI. La SUSTI en su carácter de propietario podrá utilizar, distribuir y divulgar los informes objeto del Convenio.

La FCE garantiza que los trabajos y servicios a prestar bajo el presente contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

CLÁUSULA NOVENA

En caso de que surgieran controversias en la interpretación del presente Convenio, dentro de alguna fase de su implementación, las partes se comprometen a realizar las reuniones y esfuerzos pertinentes para resolver dichas controversias.

En prueba de conformidad se firman 3 ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Corrientes, a los ... días del mes de de 2020.